

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y
TUNJUELITO

Bogotá D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veinte

Código Único: 11 001 4103 001 **2019 00283** 00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 286 del Código General del Proceso, **se corrige** el error mecanográfico contenido en auto calendado 6 de julio del año en curso, en el sentido de precisar que la cautela de embargo de establecimiento de comercio decretada, deberá ser comunicada a la Cámara de Comercio del lugar de su ubicación, al tenor de lo preceptuado en el numeral 8° del artículo 28 de la Codificación Mercantil, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 593 del Código General del Proceso.

En los demás puntos el referido proveído se mantendrá incólume.

NOTIFÍQUESE.

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS

La anterior providencia se notificó por
estado No. 24 hoy 06/08/2020 a la hora de
las 8:00 A.M

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

